

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, siendo la Educación la más alta Función del Estado, es obligación del Supremo Gobierno proveer de oficinas adecuadas para atender en mejor forma los servicios de educación;

Que, la Jefatura del Distrito Escolar de Cochabamba ocupa actualmente un inmueble de propiedad privada que no reúne las condiciones apropiadas para su funcionamiento;

Que, se hace imperiosa la construcción de edificios destinados a la administración educativa distritales como un paso previo a la organización y reestructuración educativa;

DECRETA:

Autorízase al Ministerio de Hacienda girar la suma de \$b. 200.000.00 al Subtesoro Nacional de Cochabamba con destino a la construcción del edificio que servirá para el funcionamiento de la Jefatura del Distrito Escolar y sea con cargo a la cuenta "Fondos para Edificaciones Escolares" del presupuesto ordinario de la presente gestión, en el rubro de "Mantenimiento de locales escolares".

Los Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Educación quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Cap. David Fernández V.; Gral. Enrique Gallardo; Cnl. Manuel Soria G.; Contra-Alm. Alberto Albarracín; Gral. Roberto Flores B.; Cnl. Gustavo Méndez T.; Cnl. José Patiño; Cnl. Francisco Baldi; Gral. Efraín Guachalla; My. Jaime Galindo de U.; Cnl. Alberto Guzmán S.; Marcelo Galindo de U.